



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00043-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de EXPORTADORA CETUS S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 00043-OEFA/DS-PES, de fecha 3 de abril de 2013.

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 8 de febrero de 2013, al establecimiento industrial pesquero de EXPORTADORA CETUS S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES:

3.1. **Administrado**

EXPORTADORA CETUS S.A.C.

3.2. **Actividad**

Procesamiento de recursos hidrobiológicos congelados, con capacidad instalada de 37 toneladas/día.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 242-2008-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de congelado.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Manzana "C", Lote N° 7, Zona Industrial II, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 8 de febrero de 2013 a las 9:10 a.m. se inició la supervisión, verificándose el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en producción.

5.1 Efluentes

- El administrado ha establecido en su instrumento de gestión ambiental un tratamiento subsiguiente a las trampas de sólidos tipo canastillas (M-1) donde el efluente confluye a una trampa de grasa subterránea compuesta por cuatro tabiques (M-2) y luego dicho efluente pasaría a la poza de sedimentación donde convergería también el efluente procedente del pozo séptico.
- El administrado en su Estudio de Impacto Ambiental - EIA³, se ha comprometido a efectuar **semestralmente**, el monitoreo de los efluentes, cuyos resultados deben ser remitidos a la autoridad competente, para evaluar la carga contaminante en el cuerpo receptor y en el área de influencia de su actividad.
- El administrado no presentó los resultados o reportes de monitoreo de los efluentes correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 (8 reportes), a la autoridad competente.

5.2 Emisiones y sistemas de frío

- El administrado en su EIA se ha comprometido a implementar medidas para controlar las emisiones de los equipos de frío: detector de fuga de refrigerantes; sin embargo, no lo implementó.
- El administrado no ha presentado los resultados o reportes de monitoreo de calidad de aire y ruido, correspondientes a los años 2011 y 2012 (4 reportes de monitoreo de calidad de aire y 4 reportes de monitoreo de calidad de ruido), conforme lo señala su instrumento de gestión ambiental.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ El Estudio de Impacto Ambiental-EIA del administrado, aprobado con Certificado Ambiental EIA N° 021-2008-PRODUCE/DIGAAP contiene los compromisos ambientales de monitoreo de efluentes, calidad de aire y calidad de ruido, a realizarse semestralmente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5.3 Residuos Sólidos

- El Establecimiento Industrial Pesquero del administrado no cuenta con un almacén central para residuos no peligrosos y para residuos peligrosos. Ambos residuos son almacenados en el mismo almacén. Dicho almacén no tiene señalización, encontrándose en su interior, contenedores con los rotulados: "vidrio", "residuos generales", "plástico", "metales", "residuos peligrosos" y "residuos orgánicos".

El presente reporte público del Informe N° 00043-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 22 ABR. 2013



DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

